



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00497189- -NEU-LEGAL#SFAM - ANR PROGRAMA JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2022 -CATEGORÍA ADULTOS MAYORES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00497189- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente a Expediente del Sistema Gestión Documental N° 9920-015483/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo solicita un aporte no reintegrable por la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho (\$8.641.438,00.-) destinado a la realización del Programa “Juegos Integrados Neuquinos Evita 2022 – Categoría Adultos Mayores”;

Que los Juegos surgen frente a la necesidad de generar espacios de promoción y desarrollo de las actividades físicas, recreativas, culturales y deportivas, adaptadas a las características de los adultos mayores, con el fin de motivar cambios en las actividades y hábitos cotidianos de dichas personas, orientado a mejorar su calidad de vida;

Que el objeto general del Programa, es consolidar una instancia de encuentros deportivos en Adultos Mayores en el ámbito municipal, regional, provincial y nacional, mediante aquellos deportes y actividades lúdicas que se practiquen masivamente en todas las localidades de la Provincia del Neuquén;

Que el Programa “Juegos Integrados Neuquinos Evita 2022 – Categoría Adultos Mayores”, se disputará en cuatro etapas, Municipal-Local, Zonal, Provincial y Nacional;

Que los gastos a erogar corresponden a rubros tales como aportes económicos a los gobiernos locales de las distintas sedes, viáticos, movilidad, logística de sonido e iluminación, servicios médicos, indumentaria, hidratación, material didáctico, entre otros;

Que a través de la Resolución N° 136/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar se aprobó el convenio entre dicho organismo y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, en el cual se prevé el otorgamiento de los fondos solicitados;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia y la Coordinación de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y

Trabajo, y la Contaduría General de la Provincia;

Que por lo enunciado corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que como documento **IF-2022-00919173-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte del presente expediente, en el marco de la Resolución N° 136/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho (\$8.641.438,00.-) a dicho Ministerio, destinado a financiar la realización del Programa “Juegos Integrados Neuquinos Evita 2022 - Categoría Adultos Mayores”.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos transferidos por la suma total de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho (\$8.641.438,00.-), de conformidad al artículo 1° del presente, los que serán imputados a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIA CORRIENTES
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INCI	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	508	CONVENIOS I.J.A.N.- MRIO. DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO
FUFI	3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
		IMPORTE \$8.164.540,00.-

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	02	RECURSOS DE CAPITAL
FUN	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	508	CONVENIOS I.J.A.N.- MRIO. DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO
FUFI	3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
		IMPORTE \$ 476.898,00.-

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO**CLASIFICACIÓN DE RECURSOS**

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIA CORRIENTES
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INCI	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	508	CONVENIOS I.J.A.N.- MRIO. DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO
FUFI	3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
		IMPORTE \$8.164.540,00.-
JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	02	RECURSOS DE CAPITAL
FUN	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	508	CONVENIOS I.J.A.N.- MRIO. DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO
FUFI	3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
		IMPORTE \$ 476.898,00.-

TOTAL DÉBITO \$8.641.438,00.-**CRÉDITO****CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN****U.O. 03 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA****PRG 043- SUB 002-ACTIVIDADES SOCIALES, RECREATIVAS Y CULTURALES**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	02	01	00	000	3484	\$2.125.334,00
03	PP	03	03	02	00	02	02	00	000	3484	\$462.520,00
03	PP	03	03	02	00	02	05	00	000	3484	\$96.000,00
03	PP	03	03	02	00	02	07	00	000	3484	\$76.750,00
03	PP	03	03	02	00	02	09	00	000	3484	\$504.136,00
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	000	3484	\$134.400,00
03	PP	03	03	02	00	03	04	00	000	3484	\$42.000,00
03	PP	03	03	02	00	03	05	00	000	3484	\$811.400,00
03	PP	03	03	02	00	03	07	00	000	3484	\$1.071.000,00
03	PP	03	03	02	00	03	09	00	000	3484	\$2.400.000,00
03	PP	03	03	02	00	04	03	00	000	3484	\$476.898,00
03	PP	03	03	02	00	05	07	03	165	3484	\$441.000,00

TOTAL CRÉDITO \$ 8.641.438,00.-

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, los que serán elevados por el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.